



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.2/49/L.39
22 de noviembre de 1994
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo noveno período de sesiones
SEGUNDA COMISIÓN
Tema 88 f) del programa

DESARROLLO SOSTENIBLE Y COOPERACIÓN ECONÓMICA INTERNACIONAL:
COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL

Argelia*: proyecto de resolución

Cooperación para el desarrollo industrial

La Asamblea General,

Recordando la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo¹, la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo² y el Nuevo programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de África y los países menos adelantados en el decenio de 1990³,

Recordando también sus resoluciones 45/196, de 21 de diciembre de 1990, 46/146, de 17 de diciembre de 1991, y 47/153, de 18 de diciembre de 1992, sobre la cooperación para el desarrollo industrial y la diversificación y modernización de las actividades productivas de los países en desarrollo, y la resolución 1992/44 del Consejo Económico y Social, de 31 de julio de 1992, sobre el Segundo Decenio del Desarrollo Industrial para África (1991-2000),

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

¹ Resolución S-18/3, anexo.

² Resolución 45/199, anexo.

³ Resolución 46/151, anexo, secc. II.

Recordando además las resoluciones aprobadas por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial en su quinto período de sesiones, en particular las resoluciones GC.5/Res.20, por la que aprobó la Declaración de Yaundé⁴, y GC.5/Res.12 sobre el Segundo Decenio del Desarrollo Industrial para África,

Tomando nota del informe del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial sobre cooperación para el desarrollo industrial⁵ y del informe del Secretario General sobre la ejecución del programa del Segundo Decenio del Desarrollo Industrial para África⁶,

1. Destaca la importancia de la industrialización como instrumento dinámico del crecimiento que es fundamental para el rápido desarrollo económico y social de los países en desarrollo;

2. Subraya la importancia de la cooperación para el desarrollo industrial, a escala internacional, regional, subregional y nacional, en la promoción de la expansión, la diversificación y la modernización de las capacidades productivas en los países en desarrollo;

3. Reafirma la función esencial de la industrialización como medio para lograr un desarrollo económico socialmente beneficioso mediante la erradicación de la pobreza, la creación de empleo y el fomento de la integración social, incluida la integración de las mujeres en el proceso de desarrollo;

4. Reafirma la función central de coordinación que desempeña la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial en el sistema de las Naciones Unidas en la esfera del desarrollo industrial de los países en desarrollo;

5. Recuerda el proceso de reestructuración que se está llevando a cabo en el sistema de las Naciones Unidas y celebra en este contexto la reforma y reestructuración recientes de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, que ha de permitirle, al promover el desarrollo industrial, responder de forma efectiva a las necesidades de los países en desarrollo, en particular los menos adelantados y los que se encuentran en África, gracias a la prestación de servicios de alta calidad centrados en objetivos claramente definidos;

6. Insta a las organizaciones y a los órganos de las Naciones Unidas, en particular a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, a que contribuyan en el contexto de sus programas y actividades a lograr los objetivos y los programas de acción aprobados por la Conferencia de

⁴ A/49/347, apéndice.

⁵ A/49/347.

⁶ A/49/372.

las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo⁷ y la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo⁸ y los exhorta a que contribuyan a los preparativos para la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer;

7. Pide al Secretario General que le presente en el quincuagésimo primer período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

⁷ Véase Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992 (A/CONF.151/26/Rev.1 (vol. I y vol. I/Corr.1, vol. II, vol. III y vol. III/Corr.1)) (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: E.93.1.8 y correcciones), vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia.

⁸ Véase el Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994 (A/CONF.171/13).